

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALURGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con **A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA)**, **C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA)**, **F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.)**, **CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A.)**, **ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.)** y **A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES)**, ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN**, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguientes:

APORTES	<u>01/04/2013</u>	<u>01/07/2013</u>
Seguro de Vida Colectivo	69,34	73,47
Seguro Colectivo de Sepelio	7,62	9,15
TOTAL DE APORTES	76,96	82,62

CAPITALES ASEGURADOS

	<u>01/04/2013</u>	<u>01/07/2013</u>
Seguro de Vida Colectivo	154.090,00	163.270,00
Seguro Colectivo de Sepelio	7.620,00	9.150,00

Por consiguiente los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	<u>01/04/2013</u>	<u>01/07/2013</u>
Obrero / Empleado	38,48	41,31
Empleador	38,48	41,31

En letras: A partir del 01/04/2013 Pesos treinta y ocho con 48/100 para c/u. A partir del 01/07/2013 Pesos cuarenta y uno con 31/100 para c/u.

Buenos Aires, 05 de junio de 2013



**SECRETARIADO NACIONAL
UNION OBRERA METALURGICA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**